

10 de marzo de 2020

Segunda Extensión a la
Resolución Núm. JP-2020-326

PARA DEJAR SIN EFECTO LAS GUÍAS PARA ENMIENDAS AL REGLAMENTO CONJUNTO DE PERMISOS PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO, USO DE TERRENOS Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS Y ORDEN DE HACER PARA REQUERIR A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES CONCERNIDAS EVALUAR LAS PROPUESTAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO CONJUNTO 2019, RESOLUCIÓN NÚM. JP-2020-326 Y SU PRIMERA EXTENSIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) es la entidad gubernamental facultada por la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, para coordinar y dirigir el proceso de enmiendas al Reglamento Conjunto 2019, así como las posteriores enmiendas.

POR CUANTO: La Ley 161-2009, *supra*, dispone que la JP en colaboración con la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y las Entidades Gubernamentales Concernidas, prepararán y adoptarán un reglamento conjunto para establecer y aplicar, entre otros, un sistema uniforme de adjudicación; evaluación y expedición de determinaciones finales, permisos, obras de construcción y uso de suelos; guías de diseño verde; procedimientos de auditorías y querellas. La promulgación de dicho reglamento conjunto debe ceñirse a las disposiciones de: (1) la Ley 161-2009, *supra*; (2) la Ley 81-1991, titulada *Ley de Municipios Autónomos*; (3) la Ley 75-1975, conocida como la *Ley Orgánica de la Junta de Planificación*; y (4) la Ley 38-2017, denominada "*Ley de Procedimiento Administrativos Uniforme*" (LPAU).

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número JP-RP-38 del 7 de mayo de 2019, la JP adoptó el Reglamento Conjunto 2019. El 8 de mayo de 2019, el Honorable Ricardo Rosselló Nevares ex gobernador de Puerto Rico, aprobó dicho Reglamento Conjunto, el cual entró en vigor el 7 de junio de 2019.

POR CUANTO: Siendo la JP la entidad principal a cargo de dirigir el proceso para la promulgación del Reglamento Conjunto, así como de sus respectivas enmiendas, quedó facultada en ley para establecer las guías internas que entienda necesarias para delinear el procedimiento a seguir.

POR CUANTO: La JP acordó adoptar las Guías para Enmiendas al Reglamento Conjunto mediante la Resolución Núm. JP-2020-326 de 26 de febrero de 2020.

POR CUANTO: Igualmente, acordó ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos, a las Entidades Gubernamentales Concernidas y a los Municipios con Jerarquía de la I a la V a presentar sus comentarios por escrito en torno a las enmiendas que se sugieren se incorporen en el proyecto de enmienda al Reglamento Conjunto 2019, esto mediante la Primera Extensión a la Resolución Núm. JP-2020-326 de 26 de febrero de 2020.

POR CUANTO: Habiéndose reunido el pleno de la JP, se determinó evaluar el proceso anterior en virtud de la recién determinación del Tribunal Apelativo en el caso *Aequitas LLC v. Junta de Planificación*, KLRA201900413, y se lleve a cabo el proceso de reconsideración a la misma conforme al derecho que nos asiste.

POR TANTO: La JP considerando lo anterior, en su reunión de 10 de marzo de 2020, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Derogar la Resolución Núm. JP-2020-326 de 26 de febrero de 2020, para dejar sin efecto las "Guías para Enmiendas al Reglamento Conjunto de Permisos para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios" (Reglamento de Planificación Núm. 38).

SEGUNDO: Derogar la Primera Extensión de la Resolución Núm. JP-2020-326 de 26 de febrero de 2020, dejando sin efecto la Orden de Hacer para Requerir a las Entidades Gubernamentales Concernidas Evaluar las Propuestas Enmiendas al Reglamento Conjunto de Permisos para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios de 7 de junio de 2019 (Reglamento Conjunto 2019).

TERCERO: Queda cancelada la reunión con la Entidades Gubernamentales Concernidas y los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V invitados pauta para el lunes, 16 de marzo de 2020, la cual tenía el propósito de discutir las sugerencias de enmiendas sometidas.

CUARTO: Conforme a lo anterior, la JP próximamente estará notificando el trámite correspondiente sobre el *Reglamento Conjunto de Permisos para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios* (Reglamento de Planificación Núm. 38).

QUINTO: Se notificará este acuerdo a la Oficina de Gerencia de Permisos, a todas la Entidades Gubernamentales Concernidas, al presente, y a los Municipios con Jerarquía de la I a la V.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 10 de marzo de 2020.


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta


SUHEYDY BARRETO SOTO
Miembro Asociado


REBECCA RIVERA TORRES
Miembro Asociado

CERTIFICO Adoptada hoy, 10 de marzo de 2020.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria